

Balances de fusión de cada una de las sociedades, los cerrados a 31 de diciembre de 2000.

En la fusión no se otorga ninguno de los derechos especiales a que hace referencia la letra e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas y no se atribuyen ventajas a los administradores de las sociedades fusionadas.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan, a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Pamplona y Madrid, 19 de noviembre de 2001.—El Consejero Delegado del Consejo de Administración de «B.E. Technologies, Sociedad Limitada» y «Suministros Gey, Sociedad Limitada».—58.023. 1.ª 26-11-2001

BIDAOLA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

BODEGAS DE FUENTE REINA, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades intervinientes, celebradas en los domicilios sociales de las compañías, el día 24 de noviembre de 2001, adoptaron ambas, por unanimidad, el acuerdo de fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Bodegas de Fuente Reina, Sociedad Limitada», por parte de «Bidaola, Sociedad Limitada», con la extinción de «Bodegas de Fuente Reina, Sociedad Limitada».

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que los socios y acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, según lo dispuesto en el artículo 243 de dicho texto refundido.

San Sebastián, 22 de noviembre de 2001.—El Administrador único de «Bidaola, Sociedad Limitada», y «Bodegas de Fuente Reina, Sociedad Limitada».—58.167. 1.ª 26-11-2001

BILBO GUÍA, S. L. (Sociedad absorbente)

LA GUÍA COMERCIAL 2000, S. L. Sociedad unipersonal LA GUÍA PROFESIONAL DE CANTABRIA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

La Junta general extraordinaria y universal de socios de «Bilbo Guía, Sociedad Limitada» y el socio único de «La Guía Profesional de Cantabria, Socie-

dad Limitada» y de «La Guía Comercial 2000, Sociedad Limitada» han acordado, con fecha 20 de noviembre de 2001, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Bilbo Guía, Sociedad Limitada» de «La Guía Profesional de Cantabria, Sociedad Limitada» y de «La Guía Comercial 2000, Sociedad Limitada», con extinción sin liquidación de las dos últimas y transmisión en bloque de la totalidad de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de sus derechos y obligaciones.

Como consecuencia de la fusión, la sociedad absorbente, «Bilbo Guía, Sociedad Limitada», adoptará la denominación de la absorbida «La Guía Comercial 2000, Sociedad Limitada», haciendo uso de la posibilidad de sucesión en la denominación prevista en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil.

De conformidad con lo anterior, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a la fusión acordada, todo ello en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao y Santander, 20 de noviembre de 2001.—Los órganos de administración de las sociedades intervinientes.—57.401. 2.ª 26-11-2001

BLAUVERT 2000, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

APARTHOTELES NAVARRA, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Las Juntas generales y universales de las sociedades «Blauvert 2000, Sociedad Limitada», y «Aparthoteles Navarra, Sociedad Limitada», celebradas el 9 de noviembre de 2001, han aprobado la fusión, mediante la absorción de «Aparthoteles Navarra, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por parte de «Blauvert 2000, Sociedad Limitada», de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Girona, el día 25 de octubre de 2001. Los socios y acreedores de ambas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las dos sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, desde la publicación del último anuncio de fusión.

Girona, 9 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Blauvert 2000, Sociedad Limitada».—El Administrador de «Aparthoteles Navarra, Sociedad Limitada», unipersonal.—57.258. 1.ª 26-11-2001

BODEGAS DOS VICTORIAS, S. L.

Que la Junta general de 5 de octubre de 2001 acordó la disolución sin liquidación de la sociedad por cesión global de su Activo y Pasivo a favor de «Viñas Dos Victorias, Sociedad Limitada». Los acreedores de ambas sociedades podrán obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y el domicilio de la sociedad, pudiendo oponerse al mismo en el plazo de un mes.

Simancas (Valladolid), 19 de noviembre de 2001.—La Administradora única, María Victoria Benavides Agúndez.—58.038.

BRAMBLES ESPAÑA, S. A.

Anuncio de escisión parcial

«Brambles España, Sociedad Anónima», acordó el día 22 de noviembre de 2001 segregar una parte de su patrimonio social, la cual constituye una unidad económica, y transmitirla en bloque a una sociedad de nueva creación, que se constituirá con carácter simultáneo al otorgamiento de la escritura de escisión, con la denominación de «Recall Information Management, Sociedad Anónima».

Los accionistas y acreedores tienen el derecho de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de la escisión, formulado con fecha 30 de junio de 2001. Estos últimos podrán oponerse a la escisión parcial en los términos prescritos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

Madrid, 22 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Brambles España, Sociedad Anónima», Tomás Floria Hidalgo.—57.794. 2.ª 26-11-2001

CAJA DE AHORRO PROVINCIAL DE GUADALAJARA

*Cuarta emisión de deuda subordinada, diciembre-97.
Revisión de su tipo de interés*

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de la emisión de referencia que, con arreglo a lo establecido en el folleto de emisión, a partir del día 10 de diciembre de 2001, y coincidiendo con el pago de los cupones los días 10 de junio de 2002 y 10 de diciembre de 2002, los títulos devengarán un interés nominal del 3,625 por ciento anual.

Guadalajara, 19 de noviembre de 2001.—El Director general, Carlos Jimeno Palomas.—57.369.

CALZADOS CIBELES, S. L. (Sociedad a escindir parcialmente)

RAJEVISUR, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de «Calzados Cibeles, Sociedad Limitada» aprobó, por unanimidad, en 21 de mayo de 2001 el proyecto de escisión parcial con subsistencia de la sociedad y sin reducción de su capital, mediante la segregación de su patrimonio de la casa sita en Madrid, calle López de Hoyos, número 95, con todos los derechos y obligaciones que de dicha unidad económica traigan causa, en favor de la sociedad de nueva creación «Rajevisur, Sociedad Limitada». Dicho proyecto fue inscrito en el Registro Mercantil de Madrid en 25 de septiembre de 2001, al tomo 3.040, folio 197, sección 8.ª, hoja M-52.016, inscripción 6.ª-M.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad que se escinde a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a dicho acuerdo en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 12 de noviembre de 2001.—Los Administradores solidarios.—57.011.

1.ª 26-11-2001

CARBALLO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE TASACIONES

Reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace

público que la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 16 de noviembre de 2001, acordó reducir el capital de la sociedad que actualmente se halla establecido en la cifra de 25.000.000 (veinticinco millones) de pesetas mediante la reducción del valor nominal de cada una de las 100 acciones de 250.000 pesetas a 125.000 pesetas de valor nominal con cargo a los desembolsos pasivos no exigidos, con lo que el capital social quedará establecido en la cifra de 12.500.000 (doce millones quinientas mil) pesetas.

Sevilla, 19 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—57.626.

CARLOS HERNANDO, S. L.

En la reunión de la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad «Carlos Hernando, Sociedad Anónima», celebrada el día 15 de noviembre de 2001, se tomó el acuerdo de transformación de la sociedad anónima en sociedad de responsabilidad limitada, previa reducción del capital social en la cantidad de 4.500.000 pesetas, mediante la condonación de los dividendos pasivos a los accionistas, fijando el capital una vez reducido en 5.500.000 pesetas.

Barcelona, 16 de noviembre de 2001.—Un Administrador, José Manuel Manzano Izquierdo.—57.594.

CÁRNICAS RODERO, S. A. (Sociedad absorbente)

HERMANOS RODERO, S. A. (Sociedad absorbida)

Las Juntas generales universales y extraordinarias de «Cárnicas Rodero, Sociedad Anónima» y «Hermanos Rodero, Sociedad Anónima», aprobaron por unanimidad, en sus reuniones celebradas el día 10 de noviembre de 2001, la fusión por absorción de «Hermanos Rodero, Sociedad Anónima» como sociedad absorbida, por «Cárnicas Rodero, Sociedad Anónima», como sociedad absorbente, con extinción por disolución sin liquidación de aquella transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la absorbida. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya. Por tratarse de una fusión por absorción de entidad íntegramente participada de las reguladas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede relación de canje ni informe de expertos independientes y de los Administradores sobre el proyecto de fusión. Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a socios y acreedores sociales de obtener el texto íntegro de los acuerdos y Balances de fusión; asimismo, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao (Vizcaya), 10 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Cárnicas Rodero, Sociedad Anónima» y Administrador de «Hermanos Rodero, Sociedad Anónima».—56.960.
1.ª 26-11-2001

CASAS DE SON CASTELLÓ, S. L. FRANJA ROJA, S. L.

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión expresa de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia públicamente que las Juntas generales de socios de «Casas de Son Castelló, Sociedad Limitada» y de «Franja Roja, Sociedad Limitada» acordaron, con fecha 22 de noviembre de 2001, la fusión de ambas sociedades, que se operará

mediante la absorción de «Franja Roja, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida) que se disolverá y extinguirá, sin liquidación, con motivo de la fusión por parte de «Casas de Son Castelló, Sociedad Limitada», la cual adoptará como denominación social «Franja Roja, Sociedad Limitada».

Se hace público el derecho de los socios, así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Palma de Mallorca, 22 de noviembre de 2001.—El Consejero Delegado de «Casas de Son Castelló, S. L.» y de «Franja Roja, S. L.».—57.709.
2.ª 26-11-2001

CENTRAL ALMACENISTAS DE CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida parcialmente) CENTRAL DE COMPRAS CEALCO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria en constitución)

La Junta general de «Central Almacenistas de Construcción, Sociedad Anónima» (sociedad escindida parcialmente), celebrada el día 9 de noviembre de 2001, en su domicilio social, acordó, por unanimidad, la escisión parcial de la compañía «Central Almacenistas de Construcción, Sociedad Anónima», mediante la segregación de parte del patrimonio de la sociedad consistente en los elementos que en su conjunto se encuentran destinados a la actividad económica de central de compras, almacenamiento, compraventa, intermediación y representación por cuenta propia o de terceros de material de construcción, con la correspondiente reducción de capital por importe de 220.405,80 euros y sus reservas voluntarias en la cuantía de 76.019,15 euros, pasando dicha parte de su patrimonio social a integrarse en la compañía beneficiaria de nueva constitución que girará bajo la denominación social de «Central de Compras Cealco, Sociedad Limitada».

Dicha escisión se acordó en los términos del proyecto de escisión redactado por el Órgano de Administración de la compañía escindida parcialmente, y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 7 de noviembre de 2001.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad que se escinde parcialmente de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, en el domicilio de la sociedad escindida.

b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de la sociedad que se escinde durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley.

Granollers, 9 de noviembre de 2001.—El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración.—57.650.
2.ª 26-11-2001

CENTRO DE SERVICIOS AVANZADOS DE TELECOMUNICACIONES DE GALICIA, S. A. (Sociedad absorbida) SOLUZIONA SERVICIOS DE INTEGRACIÓN INTERNET, S. A. (Sociedad absorbente)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace

público que las Juntas generales y universales de las sociedades «Soluziona Servicios de Integración Internet, Sociedad Anónima», y «Centro de Servicios Avanzados de Telecomunicaciones de Galicia, Sociedad Anónima», en sus respectivas reuniones celebradas en fecha 22 de noviembre de 2001, acordaron la fusión por absorción de la entidad «Centro de Servicios Avanzados de Telecomunicaciones de Galicia, Sociedad Anónima», por «Soluziona Servicios de Integración Internet, Sociedad Anónima», que adquiere, a título universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de «Centro de Servicios Avanzados de Telecomunicaciones de Galicia, Sociedad Anónima», que se disuelve sin liquidación, y ello sobre la base de los Balances de fusión de cada una de las compañías, ambos cerrados a 31 de agosto de 2001 y debidamente aprobados, estando debidamente auditado el de la sociedad «Centro de Servicios Avanzados de Telecomunicaciones de Galicia, Sociedad Anónima», por estar la sociedad obligada a verificar sus cuentas.

El mencionado acuerdo de fusión por absorción ha sido adoptado conforme al proyecto de fusión aprobado, por unanimidad, por las Juntas generales, y que fue redactado y suscrito conjuntamente por los órganos de administración de las sociedades participantes, con fecha 15 de octubre de 2001.

Como consecuencia de la operación de fusión «Soluziona Servicios de Integración Internet, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), aumenta su capital social hasta la cifra total de 5.967.268,9 euros, es decir, lo amplía en la cifra de 1.760.268,9 euros, mediante la emisión de 29.289 acciones nuevas, numeradas de la 70.001 a la 99.289, ambas inclusive, con un valor nominal de 60,1 euros cada una, y que confieren los derechos previstos en los Estatutos sociales y en la legislación vigente. Este aumento de capital tendrá lugar con una prima de emisión total de 1.537,98 euros, esto es, una prima de emisión de 0,052510498 euros por cada una de las nuevas acciones que se emiten.

El tipo de canje de la fusión será de 29.289 acciones nuevas en «Soluziona Servicios de Integración Internet, Sociedad Anónima», por 10.000 acciones de «Centro de Servicios Avanzados de Telecomunicaciones de Galicia, Sociedad Anónima», que serán atribuidas al accionista único de «Centro de Servicios Avanzados de Telecomunicaciones de Galicia, Sociedad Anónima», que no es otro que «Unión Fenosa Soluziona, Sociedad Anónima», salvo que en el interin éste transmita acciones de aquella a otros sujetos, en cuyo caso de procederá al correspondiente prorrateo.

La fecha de los efectos contables de la operación de fusión es el día 1 de enero de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las mencionadas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como el derecho de oposición, que podrán ejercer los acreedores en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid y A Coruña, 22 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Centro de Servicios Avanzados de Telecomunicaciones de Galicia, Sociedad Anónima».—El Administrador único de «Soluziona Servicios de Integración Internet, Sociedad Anónima».—57.753.
2.ª 26-11-2001

CENTROWAGEN, S. L. (Sociedad absorbente)

DISERAUTO, S. L. (Sociedad absorbida)

Tercer anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas generales de las sociedades